

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

TORRELAGUNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con fecha 27 de agosto de 2026, en sesión extraordinaria de Pleno, se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1734/2026. Crédito extraordinario n.º 1.

Primero.—Aprobar inicialmente el expediente de crédito extraordinario con el siguiente detalle:

ALTAS

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
337	22699	Ocupación del Tiempo Libre	17.115,75 €
3321	220	Bibliotecas — material de funcionamiento	101,19 €
171	21000	Parques y Jardines — conservación	31.157,49 €
333	48000	Equipamientos culturales y museos. Indemnizaciones y similares	8.000,00€
333	22129	Equipamientos culturales y museos. Energía eléctrica hogar del jubilado	4.300,00€
333	22135	Equipamientos culturales y museos. Agua, otros edificios.	2.200,00€
333	22136	Equipamientos culturales y museos. Energía eléctrica otros edificios	8.300,00€
334	22692	Promoción Cultural. Concejalía de Mayores.	5.000,00€
334	22696	Promoción cultural. Juventud y Servicios.	20.000,00 €
334	22799	Promoción cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	12.000,00 €
TOTAL			108.174,43 €

BAJAS
(financiación del bloque de reclasificación)

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE BAJA
924	48000	Participación Ciudadana. Indemnizaciones y similares	8.000,00 €
924	22129	Participación Ciudadana. Energía eléctrica hogar del jubilado	4.300,00 €
924	22135	Participación Ciudadana. Agua, otros edificios.	2.200,00 €
924	22136	Participación Ciudadana. Energía eléctrica otros edificios	8.300,00 €
924	22692	Participación Ciudadana. Concejalía de Mayores.	5.000,00 €
924	22696	Participación Ciudadana. Juventud y Servicios.	20.000,00€
924	22799	Participación Ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	12.000,00€
TOTAL			59.800,00€

Segundo.—Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones (arts. 169 y 177.2 del TRLRHL).

Tercero.—Considerar definitivamente aprobado el expediente si, transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediéndose en tal caso a su publicación resumida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (art. 169.3 del TRLRHL). Si se presentaran reclamaciones, estas se resolverán por el Pleno en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición pública.

Torrelaguna, a 28 de agosto de 2026.—El alcalde-presidente, Víctor José Gutiérrez Sánchez.

(03/13.982/26)

